

BASES QUE VAN A REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE REDACTOR/A DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN**Base I. Objeto de la convocatoria**

Interalmería Televisión cuenta con una plantilla de cinco redactores. En 2019 se creó una bolsa de empleo de Redactor/a para proveer tanto vacantes como sustituciones transitorias de los titulares. A día de hoy, esta bolsa se ha agotado y no quedan aspirantes para cubrir las vacantes o sustituciones que puedan surgir. Por ello y en aras a respetar los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad urge la convocatoria para crear una bolsa de empleo temporal de Redactor/a para cubrir las necesidades coyunturales de la plantilla en este puesto.

Base II. Requisitos para participar

Todos los aspirantes que quieran participar en esta bolsa de empleo temporal como Redactor/a de Interalmería Televisión deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Grado en Ciencias de la Comunicación (Periodismo, Comunicación audiovisual o Publicidad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante. Todos los requisitos se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo.

b) Carnet de conducir tipo B.

Base III. Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, en la sede de Interalmería Televisión, en Avenida del Toyo s/n, edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar, Almería. Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas. Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases. No se tendrán en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Copia del título requerido para presentarse a la convocatoria.
- c) Fotocopia del carné de conducir tipo B.
- e) Currículum vitae.
- f) Impreso de autobaremación – Anexo II.
- g) Consentimiento para el tratamiento de datos – Anexo III.
- h) Demás documentación acreditativa de los méritos que alegue el aspirante.

Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido entre los días 14 al 25 de febrero de 2022, ambos inclusive.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes:

- a) Concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas.
- b) No hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- c) La presentación de la solicitud de forma extemporánea.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en la web de Interalmería Televisión la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección así como la formación del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-02-2022 12:44:10



Base IV. Fases del proceso de selección

El proceso de selección constará de dos fases, de carácter obligatorio y eliminatorio: baremación de méritos y prueba práctica. La celebración del proceso selectivo tendrá lugar en el mes de marzo de 2022. La calificación final de la Bolsa de trabajo será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases del proceso de selección. En el caso de producirse empate en la puntuación de la fase I o en la puntuación final, el Tribunal procederá a llevar a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

- 1º Mayor tiempo de servicios prestados como “Redactor” en televisión.
- 2º Mayor tiempo de servicios prestados como “Redactor” en otros medios de comunicación.

A continuación se detallan las diferentes fases del proceso de selección:

Fase I: Baremación de méritos

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en esta convocatoria, el impreso de autobaremación, según modelo que se adjunta como Anexo II, cumplimentado de conformidad con el baremo que se detalla en esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, mediante fotocopia simple. Los méritos estarán referidos a:

- a) Méritos profesionales, de acuerdo al trabajo que los aspirantes hayan desarrollado como redactores en los diferentes medios de comunicación.
- b) Méritos académicos, de acuerdo con las titulaciones relativas al puesto de trabajo que posean los aspirantes.
- c) Cursos de formación que los aspirantes hayan realizado, relativos al puesto de trabajo y funciones que van a desempeñar, siempre que se trate de cursos superados en centros oficiales de formación.

Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes, certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente junto a la solicitud en la forma requerida en las presentes bases. Por ello, no se podrán acreditar méritos o complementar otros ya aportados una vez que ha concluido el plazo de admisión de solicitudes.

El Tribunal se reunirá para la comprobación de la puntuación obtenida por los diferentes aspirantes en el impreso de autobaremación, cotejando con la documentación presentada acreditativa de los méritos. Una vez comprobados los méritos, se publicará la lista de los aspirantes con la puntuación definitiva en el baremo de méritos en la página web de Interlmería Televisión. Los aspirantes quedarán ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor y sólo pasarán a la siguiente fase los veinte aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación en esta fase.

El baremo para calificar los méritos alegados en esta primera fase será el que a continuación se detalla:

BAREMO

a) Méritos Profesionales

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en una televisión, pública o privada, como Redactor/a, que se acreditará mediante contrato laboral o informe de vida laboral de la Seguridad Social del periodo correspondiente: 0'05 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en otros medios de comunicación, públicos o privados, como Redactor/a, con contrato laboral por cuenta ajena, que se acreditará mediante contrato de trabajo o informe de vida laboral de la Seguridad Social del periodo correspondiente: 0'02 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en empresa pública o privada y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Cuando no coincida la denominación del puesto con la ofertada, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que desempeña un Redactor/a en la Clasificación de personal de Interlmería Televisión.

Máxima puntuación en este apartado.....6 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-02-2022 12:44:10

b) Méritos Académicos

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para la plaza convocada, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, la titulación exigible para esta convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

Para acreditar los méritos académicos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

La valoración se hará según la siguiente proporción:

- Título de Doctor en materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1'00 punto
- Licenciatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad relacionada con la titulación exigida para la plaza: 1'00 punto
- Título de Máster o de Experto Universitario en un área de conocimiento relacionada con la titulación exigida para la plaza:
 - *Más de 300 horas: 1 punto
 - *Menos de 300 horas: 0'50 puntos

Máxima puntuación de este apartado.....1 punto.

c) Cursos de formación

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente: 0'005 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso: 0'010 puntos por cada hora de duración

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos o 0'010 en cada caso.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes.

Para acreditar los méritos por cursos de formación habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad, Administración Pública, Corporación o Institución organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar como Redactor/a en Interálmería Televisión.

Máxima puntuación en este apartado..... 3 puntos.

Fase II: Prueba práctica

A la prueba práctica solo pasarán los aspirantes que hayan quedado dentro de los 20 primeros puestos en la fase I.

Esta prueba práctica consistirá en recrear una situación real del trabajo diario de un redactor de televisión.

La prueba se realizará por orden alfabético de apellidos empezando por la letra que determine el Tribunal Calificador por sorteo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-02-2022 12:44:10



Se calificará a los aspirantes de 0 a 10 puntos, siendo declarados no aptos y, por tanto, eliminados, los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los criterios a valorar por el Tribunal Calificador son:

- a) Locución: 2 puntos
- b) Redacción: 2 puntos
- c) Edición en escaleta, exportar archivos: 2 puntos
- d) Redes sociales: 2 puntos
- e) Directo: 2 puntos

Una vez concluida esta fase, se publicará la lista de los aspirantes que han superado las dos pruebas y que conformarán la Bolsa de empleo de Redactor/a para futuras contrataciones. Su puntuación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases, quedando ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación.

Base V. Responsabilidades generales del puesto de Redactor/a

Las responsabilidades generales del puesto de Redactor/a en Interálmería Televisión se pueden resumir en la realización de las tareas propias del puesto en materia de realización, edición, montaje, producción y presentación de noticias.

Base VI. Tareas del puesto de Redactor/a

Las tareas más significativas del puesto de Redactor/a en Interálmería Televisión son:

- a) Efectuar las tareas de carácter técnico de reportero/a a pie de calle, efectuando entrevistas cuando la ocasión lo requiera y, en todo caso, con desplazamiento mediante vehículo al lugar de la noticia.
- b) Efectuar la redacción y edición de las noticias en la escaleta de informativos.
- c) Locución de noticias y textos.
- d) Realizar la producción diaria de noticias, reportajes y entrevistas.
- e) Realizar la preparación de contenidos para otros programas (edición, locución y montaje).
- f) Realizar las tareas derivadas de la presentación de programas en directo, tanto en plató como en exteriores.
- g) Realizar las tareas derivadas de la publicación de información sobre eventos o noticias en las redes sociales.
- h) Proceder al archivo de la documentación de los contenidos audiovisuales para facilitar el acceso a los mismos y conservar el patrimonio documental.
- c) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Base VII. Tribunal Calificador

A propuesta del Consejero Delegado, se constituirá un Tribunal de calificación, que estará integrado por personal laboral indefinido de la televisión municipal, la gerente y el Secretario del Consejo de Administración. La composición del Tribunal se publicará en la página web de Interálmería Televisión junto a estas bases.

Base VIII. Protección de datos personales

Interálmería Televisión recabará los datos personales de los candidatos con la finalidad de tratar los mismos para los diferentes procesos de selección que se lleven a cabo por la entidad. La base jurídica que legitima el tratamiento es el consentimiento del interesado para el tratamiento de datos personales que le concierne. No se prevén realizar cesiones de datos, salvo obligación. De igual modo, no se prevén realizar transferencias internacionales de datos a terceros países.

Los datos personales serán suprimidos cuando, por cualquier motivo, ya no se cumpla con la finalidad del tratamiento o dejen de ser necesarios para el cumplimiento de la misma. El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (excepto aquellos datos sobre los que versa la cesión contenida en este contrato), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello podrá emplear los formularios habilitados por la empresa, dirigiendo un escrito a Avda. del Toyo, s/n, Edif. Singular – 04131 Retamar (ALMERÍA) o también puede enviar al Responsable, o en su caso, al Delegado de Protección de Datos a direccion@interalmeriatv.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de protección de datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Base IX. Toda la información relativa a esta Bolsa de empleo se publicará en la web www.interalmeria.tv, en el apartado "Empleo".

Base final. Los aspirantes serán admitidos sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado en el momento en que se haga efectiva su contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-02-2022 12:44:10



La falsedad documental en la que pudieran incurrir los aspirantes determinará la exclusión de la bolsa y la nulidad de sus actuaciones. No obstante, en cualquier momento, Interalmería Televisión y el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

EL PRESIDENTE

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

ID DOCUMENTO: X9VHJCPMY7
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-02-2022 12:44:10